



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Participació,  
Transparència, Cooperació  
i Qualitat Democràtica

# INFORME

## MAPEO DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL Y DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

ACTUALIZACIÓN 2020

Conselleria de Participación, Transparencia,  
Cooperación y Calidad Democrática.

## **Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo**

Servicio de Análisis, Estudios, Promoción y Seguimiento

Paseo de la Alameda, 16

46010, Valencia

Teléfono: (+34) 96 192 23 20

Correo electrónico: [cooperacio@gva.es](mailto:cooperacio@gva.es)

Twitter: [@GVAcooperacio](https://twitter.com/GVAcooperacio)

Actualización de datos y análisis de la información:

*Mar Aparisi Jurado, becaria de prácticas profesionales en la  
Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo*

Junio de 2020

[www.cooperaciovalenciana.gva.es](http://www.cooperaciovalenciana.gva.es)

## Índice

PRESENTACIÓN.....	2
METODOLOGÍA.....	3
I. MAPEO DE LAS CONVOCATORIAS.....	5
1. ENTIDADES PÚBLICAS.....	5
1.1. Ámbito autonómico.....	5
1.2. Ámbito provincial.....	10
1.3. Ámbito municipal.....	13
1.4. Ámbito universitario.....	19
2. ENTIDADES PRIVADAS.....	23
II. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA.....	24
CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE EPCG.....	24
ÁMBITO UNIVERSITARIO.....	29
CONVOCATORIAS NO ESPECÍFICAS DE EPCG.....	29
III. PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA COORDINACIÓN.....	30

## PRESENTACIÓN

La *Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana*, establece como línea de acción prioritaria realizar los **cambios necesarios en la normativa y en los procedimientos** para, entre otros fines, avanzar en el alineamiento de las diferentes convocatorias de subvenciones a proyectos de Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) que se convocan desde las diversas instituciones públicas (Generalitat, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Universidad) de la Comunitat Valenciana.<sup>1</sup>

En el Marco de esta línea de acción prioritaria, la Estrategia identifica la pertinencia de realizar un mapeo y catalogación de las convocatorias de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y de Innovación Educativa. En este sentido, desde la Ponencia Técnica del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo en materia de Educación para la Ciudadanía Global, en la que participan actores diversos del sector de la cooperación al desarrollo y de la educación, se impulsó en 2018 la elaboración del presente informe.

La finalidad de este informe es realizar un análisis comparativo, en torno a criterios comunes, de las diferentes convocatorias en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global publicadas desde diversas instituciones públicas y privadas. El informe incluye, además de las convocatorias específicas en esta materia, otras afines como la convocatoria de innovación educativa publicada por la Dirección General de Política Educativa o las convocatorias de sensibilización y participación publicadas en el ámbito de la comunidad universitaria.

Un primer borrador del informe fue presentado a la Ponencia Técnica en septiembre de 2018, el cual se contrastó con los diversos actores que participaron en la misma, y cuyas aportaciones se reflejaron en la versión definitiva de ese año. El informe que presentamos seguidamente tiene como finalidad actualizar los datos de las convocatorias a fecha de mayo de 2020, así como revisar las conclusiones y propuestas para la coordinación entre las diferentes entidades convocantes.

## METODOLOGÍA

La selección de las convocatorias objeto de análisis se ha realizado a partir de las aportaciones realizadas por los miembros de la Ponencia Técnica del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo en materia de Educación para la Ciudadanía Global.

La compilación de información se ha llevado a cabo a través de la revisión de las diferentes convocatorias publicadas en el año 2019 y 2020.<sup>2</sup>

El análisis pretende identificar en qué medida las diferentes convocatorias se alinean o presentan divergencias en torno a los siguientes criterios comparativos:

- Identificación de los beneficiarios de las ayudas
- Periodo de publicación y plazo para tramitar las solicitudes
- Criterios empleados para la evaluación ex ante de los proyectos
- Requisitos exigidos a las entidades solicitantes para poder acceder a las ayudas publicadas

<sup>1</sup> Para más información consultar el ámbito de actuación “Cambios en la normativa y en los procedimientos. B. Convocatorias de EpD” de la Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana

<sup>2</sup> Se ha de tener en cuenta que la declaración del estado de alarma consecuencia del COVID-19 ha provocado retrasos importantes en los plazos de publicación de las convocatorias del año 2020.

- Modo en que se entiende y define la EpCG
- Importes totales, por proyecto y modalidad de pago.

La información recopilada se presenta en tres apartados, en función del tipo de convocatorias analizadas:

1. La primera parte del informe se focaliza en la sistematización de información sobre las convocatorias analizadas, ordenadas según su alcance territorial:
  - 1.1. Ámbito autonómico
  - 1.2. Ámbito provincial
  - 1.3. Ámbito municipal
  - 1.4. Ámbito universitario
2. Una segunda parte realiza una valoración comparativa de la información recopilada en torno a las diferentes convocatorias objeto de análisis.
3. En la tercera parte se presentan una serie de propuestas de acción para el avance en la coordinación y armonización de las convocatorias analizadas.

# I. MAPEO DE LAS CONVOCATORIAS

## 1. ENTIDADES PÚBLICAS

### 1.1. Ámbito autonómico

A	<b>CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN I CALIDAD DEMOCRÁTICA</b> <b>Convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para la Ciudadanía Global</b> <b>Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo</b>
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	ONGD individualmente o en agrupación
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<b>Convocatoria:</b> abril 2019 <b>Solicitud:</b> Un mes a contar desde el día después a su publicación en el DOGV
<b>Objeto de financiación</b>	<b>Modalidad A:</b> proyectos de educación para la Ciudadanía Global en Centros Educativos <b>Modalidad B:</b> proyectos de educación para la Ciudadanía Global en el ámbito no formal <b>Modalidad C:</b> proyectos de sensibilización
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	A1. Implantación Institucional y política organizacional (hasta 10 puntos) A2. Valoración de la capacidad de gestión y la experiencia (hasta 16 puntos)  B1. Diagnóstico y justificación de la intervención (hasta 8 puntos- Mod. A y B) (hasta 15 puntos- Mod. C) B2. Calidad del diseño del proyecto (hasta 10 puntos- Mod. A y B) (hasta 15 puntos- Mod. C) B3. Pertinencia al contexto y sostenibilidad (hasta 8 puntos- Mod. A y B) (hasta 13 puntos- Mod. C) B4. Viabilidad técnica y financiera (hasta 14 puntos- Mod. A y B) (hasta 18 puntos- Mod. C) B5. Incorporación de los enfoques transversales (hasta 6 puntos- Mod. A y B) (hasta 9 puntos- Mod. C) B6. Adecuación de la actuación a las prioridades de la Generalitat Valenciana (hasta 4 puntos- Mod. A y B) (hasta 4 puntos- Mod. C)  C1. Fundamentación y formulación de la propuesta (hasta 6 puntos) C2. Recursos didácticos y planificación de actividades (hasta 12 puntos) C3. Evaluación pedagógica (hasta 6 puntos)  *para Modalidad C, el criterio C no está presente en la herramienta ex-ante.
<b>Requisitos de las entidades solicitantes</b>	a) Los exigidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones b) Acreditar que disponen de capacidad financiera y de gestión para realizar el proyecto subvencionable. c) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2018.

	<p>d) Tener sede, domicilio social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.</p> <p>e) Acreditar experiencia en la realización, individualmente o en agrupación con otras ONGD, de al menos cuatro proyectos ejecutados de educación para la ciudadanía global en España, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas, que financien proyectos de educación para la ciudadanía global. En el caso que se aporte como experiencia proyectos financiados solamente por entidades privadas, la financiación de cada proyecto por parte de este tipo de entidades debe ser de al menos 3.000 euros. Se excluyen los proyectos financiados solamente con los fondos propios de la entidad solicitante.</p>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	Visión institucional de la EpCG, con la finalidad de fomentar una ciudadanía valenciana crítica, participativa y activa, comprometida con la construcción de una sociedad global solidaria, justa y equitativa mediante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe global máximo:</b> 3.000.000€</p> <p><b>Modalidad A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000€)</li> <li>- 100.000€ para proyecto de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€)</li> </ul> <p><b>Modalidad B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000)</li> <li>- 100.000€ para proyectos de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€)</li> </ul> <p><b>Modalidad C:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 36.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 45.000)</li> </ul> <p><b>Pago:</b> Una vez recibido el documento de aceptación de la subvención concedida, o emitida la conformidad de la reformulación, en su caso, la Administración tramitará el pago de la subvención concedida.</p>
<b>URL Subvención</b>	<a href="http://cooperaciovalenciana.gva.es/documents/164015995/167945692/2019_3341.pdf/a6a2887a-cc39-4b4a-93ca-94d618c77647">http://cooperaciovalenciana.gva.es/documents/164015995/167945692/2019_3341.pdf/a6a2887a-cc39-4b4a-93ca-94d618c77647</a>
<b>URL Orden de bases</b>	3/2017 de 31 de mayo <a href="http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/legislacion-autonomica">http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/legislacion-autonomica</a>

<b>B</b>	<p><b>CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b></p> <p><b>Convocatoria de subvención para acciones, programas y materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores</b></p> <p>Dirección General de Política Educativa</p>
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actuaciones educativas dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, y que cumplan los requisitos.
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<p><b>Convocatoria:</b> junio 2020</p> <p><b>Solicitud:</b> del 10 al 23 de junio de 2020</p>

<p><b>Objeto de financiación</b></p>	<p>Incentivar el desarrollo de acciones y programas educativos, así como la creación de materiales educativos innovadores que favorezcan la vinculación entre la educación formal y no formal y que potencien el logro de los valores éticos y morales necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno.</p> <p>Los ámbitos de actuación de los programas y las acciones podrán ser, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La educación para la salud</li> <li>• La educación vial</li> <li>• La educación cívico-tributaria</li> <li>• La igualdad de género y la coeducación</li> <li>• La diversidad sexual, de género y familiar</li> <li>• La educación para el desarrollo y por una ciudadanía global</li> <li>• La resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia</li> </ul>
<p><b>Criterios para la evaluación ex-ante</b></p>	<p><b>Acciones y programas</b></p> <p>A. Idoneidad: 6 puntos          B. Estrategia: 3 puntos          C. Sostenibilidad: 2 puntos          D. Participación: 5 puntos          E. Inclusión: 1 punto          F. Evaluación: 3 puntos</p> <p><b>Materiales educativos</b></p> <p>A. Idoneidad: 6 puntos          B. Estrategia: 1 punto          C. Sostenibilidad: 2 puntos          D. Participación: 1 punto          E. Inclusión: 12 puntos          F. Evaluación: 3 puntos</p>
<p><b>Requisitos de las entidades solicitantes</b></p>	<p>a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>b) No tener ánimo de lucro.</p> <p>c) Disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.</p> <p>A este efecto, se entenderá por delegación permanente la presencia física, con domicilio social, en el territorio de la Comunitat Valenciana, acreditada documentalmente. En este caso, la delegación permanente tendrá que haber sido la que ha asumido la gestión de la acción y/o programa a financiar por la Generalitat, y la que ha llevado la gestión económico-administrativa y la dirección de la acción y/o programa, y/o material desde su oficina de la Comunitat Valenciana.</p> <p>d) Tener como fines institucionales, recogidos en sus estatutos, la realización de acciones, programas o materiales educativos.</p> <p>e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en la forma establecida reglamentariamente.</p> <p>f) No estar sometido a las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.</p> <p>g) En caso de haber sido beneficiario de ayudas sujetas al régimen de</p>

	<p>minimis, que el importe total de ayuda de minimis recibida no supere el importe máximo total de 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas al mismo beneficiario, conforme al Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, 24.12.2013).</p> <p>h) En caso de haber sido entidad beneficiaria de una ayuda sujeta al régimen de minimis, que cumpla la regla de acumulación establecida en el artículo 5 del mencionado Reglamento (UE) número 1407/2013.</p>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	<p>La educación intercultural es una forma de entender y vivir la educación, es un enfoque educativo que tiene un carácter inclusivo, donde la diversidad es un ingrediente indispensable y positivo para una educación integral y de calidad. La educación intercultural propone una práctica educativa que sitúa las diferencias culturales de individuos y grupos como foco de la reflexión y la indagación educativas. Se trata de dar respuesta a la diversidad cultural propia de las sociedades democráticas desarrolladas desde premisas de respeto y valoración del pluralismo cultural como riqueza y recurso educativo.</p> <p>La interculturalidad, en educación, responde al proceso de aceptación y valoración de las variables culturales, más allá de las alternativas asimilacionistas o compensatorias. Consiste en conseguir la igualdad de oportunidades, entendida como oportunidades de elección y de acceso a recursos sociales, económicos y educativos, la superación del racismo y la competencia intercultural en todas las personas sea cual sea su grupo cultural de referencia.</p>
<b>Importes y pago</b>	<p>a) <b>Acciones y programas educativos que promuevan la educación intercultural y la atención al alumnado inmigrante, así como programas transversales y de educación en valores:</b> importe global máximo de 20.000 euros.</p> <p>b) <b>Materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores:</b> importe global máximo de 1.160 euros.</p> <p>*no especifica la cuantía máxima financiable por proyecto</p> <p><b>Pago:</b> Los beneficiarios percibirán la subvención otorgada, después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada</p>
<b>URL Subvención</b>	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/09/pdf/2020_4063.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/09/pdf/2020_4063.pdf</a>
<b>URL Orden de Bases</b>	<p>ORDEN 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. [2016/7440]</p> <p><a href="http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=007259/2016&amp;L=1">http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=007259/2016&amp;L=1</a></p>

C	<b>CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN I CALIDAD DEMOCRÁTICA</b> <b>Convocatoria de subvención para fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública</b> Direcció General de Transparència, Atenció a la Ciutadania i Bon Govern
¿Quiénes pueden solicitarla?	Las federaciones, confederaciones, asociaciones y fundaciones de la Comunitat Valenciana con sede o delegación estable en la misma.
Plazos de convocatoria y solicitud	<b>Convocatoria:</b> febrero 2020 <b>Solicitud:</b> 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Subvenciones destinadas a las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el ámbito del asociacionismo.
Criterios para la evaluación ex-ante	Las entidades ciudadanas solicitantes deberán obtener en la valoración un mínimo de 50 puntos para recibir una subvención en la presente convocatoria. <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyecto y actividades a desarrollar (hasta 80 puntos)</li> <li>Entidad ciudadana solicitante (hasta 20 puntos)</li> </ol>
Requisitos de las entidades solicitantes	<ol style="list-style-type: none"> <li>Estar inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones o en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana o en aquellos registros especiales, establecidos por la normativa vigente.</li> <li>No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la LGS.</li> <li>Estar adaptadas, en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones, al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y en el caso de fundaciones a la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones (para fundaciones de la Comunitat Valenciana) o a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (para fundaciones de ámbito estatal).</li> </ol>
¿Cómo se entiende la EpCG? ¿Qué se entiende por participación ciudadana?	<p>No se habla de EpCG en la convocatoria, sin embargo, los procesos participativos son intrínsecos a los proyectos destinados a transformar la ciudadanía por lo que esta convocatoria puede ser una buena oportunidad para tratar temáticas glocales. Además, la subvención se destina a proyectos que fomenten espacios de diálogo y encuentro entre colectivos hecho que supone un objetivo de la EpCG en tanto que favorece el compartir saberes.</p> <p>Se entiende por <b>participación ciudadana</b> al ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de toma de decisiones públicas y en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Las entidades ciudadanas son uno de los vehículos fundamentales a través de los cuales se promueve la participación activa de la ciudadanía en la esfera pública. Es por eso por lo que se considera necesario destinar subvenciones a dichas asociaciones.</p>
Importes y pago	<b>Importe global máximo:</b> 625.000€ La subvención máxima por proyecto será: - Para el caso de confederaciones y federaciones de asociaciones, sea cual sea su ámbito territorial y fundaciones y asociaciones de ámbito autonómico: <b>25.000€</b> - Para el caso de fundaciones y asociaciones de ámbito inferior al autonómico: <b>6.000€</b>

	<b>Pago:</b> El pago de las subvenciones, se realizará en pago único, tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.
<b>URL Subvención</b>	<a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16280">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16280</a> <a href="https://www.dogv.gva.es/datos/2020/03/04/pdf/2020_1898.pdf">https://www.dogv.gva.es/datos/2020/03/04/pdf/2020_1898.pdf</a>
<b>URL Orden de Bases</b>	4/2016 de 3 de junio <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/06/pdf/2016_4113.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/06/pdf/2016_4113.pdf</a>

## 1.2. Ámbito provincial

A	DIPUTACIÓN DE VALENCIA Convocatoria de subvención para proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) con presencia y delegación en la provincia de Valencia
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<b>Convocatoria:</b> marzo 2019 <b>Solicitud:</b> 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la aprobación de la convocatoria en el BOP
<b>Objeto de financiación</b>	Apoyar acciones de Sensibilización Social a favor de la solidaridad internacional que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia. Fomentar proyectos, iniciativas y acciones de Educación para el Desarrollo (Epd), en la educación No Formal. Fomentar intervenciones de Educación para el Desarrollo en el ámbito de la Educación Formal. Fomentar y promover proyectos, acciones, e iniciativas dirigidas a promover la Educación para una ciudadanía global.
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	La evaluación técnica, se realizará atendiendo a la siguiente baremación, que será superada en el caso de que el proyecto alcance una puntuación mínima global de 60 puntos, sobre un total de 110 puntos  - 15 puntos, como máximo, por adecuación del proyecto a las bases de la Convocatoria. - 15 puntos, como máximo, por la valoración de la organización solicitante. - 70 puntos, como máximo, por la calidad técnica del proyecto. - 10 puntos, como máximo, en atención a la implantación y estructura de la entidad en la provincia de Valencia.
<b>Requisitos de las entidades solicitantes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estar legalmente constituidas e inscrita en el Registro que corresponda.</li> <li>b) Carecer de fines de lucro.</li> <li>c) Gozar de personalidad jurídica y capacidad legal de obrar en España para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.</li> <li>d) Acreditar la experiencia en la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización, aportando el listado de los</li> </ol>



	<p>proyectos aprobados y subvencionados por instituciones públicas durante los tres últimos años, y acreditados con la aportación de certificados o copia de las resoluciones publicadas según documentos oficiales y públicos, y la memoria de la organización. Si la organización ha recibido subvenciones por parte de la Diputación de Valencia en años anteriores, no será necesaria la acreditación de la experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>e) Tener representación en la provincia de Valencia. A estos efectos, se entenderá por representación, aquella sede central o delegación permanente, real y efectiva, en el territorio de la provincia de Valencia, con presencia y estructura en la misma, de la cual se pueda solicitar, en cualquier momento, por la Diputación de Valencia los extractos bancarios necesarios para la comprobación y credibilidad del cumplimiento de sus actividades y destino de los fondos públicos percibidos.</li><li>f) Dicha sede o delegación asumirá la responsabilidad directa en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, a través de la designación de un o de una representante en la misma, que será considerado como interlocutor válido, a fin de mantener una relación continua y directa a estos efectos con el personal técnico y administrativo de la Diputación de Valencia.</li><li>g) Tener como fines institucionales o como objeto expreso, según figure en sus Estatutos o documento equivalente, la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo o de acción humanitaria, y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, que deberán figurar explícitamente en los fines de los estatutos de la asociación, demostrando que la entidad actúa en dicho ámbito.</li><li>h) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa para ello, así como, en su caso, contar con un socio o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar la actuación.</li><li>i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que se acreditará mediante el certificado de la Agencia Tributaria y el organismo correspondiente de la Seguridad Social. En el caso de no tener trabajadores a su cargo, declaración jurada de tal extremo expedida por el responsable de la entidad.</li><li>j) Respecto de la capacidad financiera la entidad deberá acreditar que tiene un presupuesto anual que le permite contar con unos ingresos privados de, al menos, un cinco por ciento de su presupuesto.</li><li>k) En el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones para la cooperación internacional al desarrollo de la Diputación de Valencia, y que los proyectos para los que se otorgó subvención hayan finalizado, haber cumplido las obligaciones dimanantes de su concesión.</li><li>l) No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por la Diputación de Valencia</li><li>m) Lo dispuesto en los apartados a), b), y c) anteriores se acreditará mediante certificación expedida por el correspondiente registro público que acredite tales extremos.</li></ul>
<p>¿Cómo se entiende la EpD?</p>	<p><b>1. Sensibilización Social y ayuda al desarrollo:</b> iniciativas, acciones, e intervenciones orientadas a la sensibilización social en el ámbito de la cooperación al desarrollo que incidan sobre la situación de pobreza, el</p>

	<p>desarrollo humano justo, equitativo y sostenible, la exclusión y/o vulnerabilidad social, el acceso a los recursos y las oportunidades, la soberanía alimentaria, la protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, el respeto a la identidad, la multiculturalidad y la defensa de las comunidades indígenas, el comercio justo, las situaciones de emergencia y crisis humanitarias, y sobre la protección y respeto de los derechos humanos básicos en los países, poblaciones, comunidades y/o colectivos del Sur, con especial atención a los ámbitos de la infancia y la mujer, y aquellas que incidan sobre la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, así como las que contribuyan a explicar y divulgar el trabajo que realizan las organizaciones y otros agentes de la cooperación.</p> <p><b>2. Educación para el Desarrollo (EpD) y Ciudadanía Global:</b></p> <p><u>Sensibilización:</u> acciones que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad valenciana sobre las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos y a la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, así como a explicar y divulgar el trabajo que realizan las organizaciones y otros agentes de la cooperación, y que contribuyan a fomentar una conciencia y comprensión crítica del mundo interdependiente, estimulando la solidaridad y la cooperación activa.</p> <p><u>Educación para el desarrollo (EpD):</u> acciones formativas concretas destinadas a informar, conocer y comprender las desigualdades sociales mundiales, así como sobre las causas que los producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas, que se dirijan a públicos concretos con el objeto de desarrollar una visión crítica que pueda promover un cambio de actitudes sobre el que construir procesos y acciones que contribuyan a la justicia social.</p> <p><u>Participación ciudadana:</u> acciones y actividades educativas de carácter solidario, cultural y reivindicativo con repercusión global.</p> <p>Los proyectos presentados en este ámbito se dirigirán a promover y fomentar el desarrollo de una conciencia y comprensión crítica en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, estimulando la solidaridad y cooperación activa, a través de la realización de acciones y actividades de formación en Educación para el Desarrollo tanto en la educación formal, como en la no formal, incorporando de manera transversal y expresa la perspectiva de género y la promoción de un uso no sexista del lenguaje, tanto en los proyectos y actividades, como en los materiales que las desarrollen.</p>
<p><b>Importes y pago</b></p>	<p><b>Importe global máximo:</b> 100.000 €</p> <p>La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos será, como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.</p> <p>En los proyectos y actividades de Sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 10.000 euros, por lo <b>que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 8.000 euros.</b></p> <p><b>Pago:</b> El importe de la subvención se abonará en concepto de pago único anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención, y cumplimentado el requisito de aceptación de esta por parte de la entidad beneficiaria.</p>
<p><b>URL Subvención</b></p>	<p><a href="https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/442774#">https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/442774#</a></p>

### 1.3. Àmbit municipal

A	<b>AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN</b> <b>Convocatoria de subvención para fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social</b> <b>Concejalía de Cooperación</b>	
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen los proyectos objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.	
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<b>Convocatoria:</b> octubre 2019 <b>Solicitud:</b> Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón	
<b>Objeto de financiación</b>	<b>Educación para el desarrollo y la ciudadanía global:</b> acciones que contribuyan a una mejor percepción de la realidad mundial y de las cuestiones que imposibilitan el cumplimiento de los Derechos Humanos en el mundo, a partir de propuestas formativas dirigidas a públicos concretos y con una visión crítica que pueda promover un cambio de actitudes. La formación que se imparta ha de partir del análisis de la realidad existente, apoyando procesos formativos que trabajen vivencias, contenidos, habilidades y valores, constituyéndose en un fundamento sobre el que construir procesos y acciones que contribuyen a la justicia social. <b>Sensibilización:</b> iniciativas orientadas a la sensibilización sobre las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos y su interdependencia con la realidad de los países del Norte, principalmente en los sectores más vulnerables de la población, en particular la infancia y juventud, mujer, comunidades indígenas, personas refugiadas, desplazadas y retornadas. También se orientarán a difundir los Objetivos de Desarrollo sostenible contenidos en la Agenda 2030	
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	La evaluación técnica se realizará atendiendo a la siguiente baremación, que será superada en el caso de que el proyecto obtenga una puntuación mínima global de 50 puntos sobre un total de 75 puntos. a) Justificación y Diagnóstico del proyecto: De 0 a 15 puntos. b) Formulación del Proyecto Técnico. De 0 a 30 puntos. c) Capacidad de la Entidad. De 0 a 10 puntos. d) Presupuesto. De 0 a 10 puntos. e) Incorporación de la Perspectiva de Género. De 0 a 10 puntos.	
<b>Requisitos de las entidades Solicitantes</b>	a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención, y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). b) Tener experiencia y capacidad operativa en la realización, individualmente o en agrupación, de proyectos de Educación para el desarrollo y sensibilización. Entre las finalidades de la entidad, previstas en sus estatutos, deberán encontrarse la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo y fomento de la	

	<p>solidaridad entre los pueblos.</p> <p>c) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades lucrativas.</p> <p>d) Tener sede, domicilio social o representación permanente en la ciudad de Castelló de la Plana, así como una estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención y disponer de capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación del proyecto presentado.</p> <p>e) Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Castelló, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.</p> <p>En el caso de las agrupaciones de ONGDs, cada una de las entidades que la integran deberán reunir y acreditar los anteriores requisitos.</p>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	<p>Los proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía global deberán contribuir a una mejor percepción de la realidad mundial, el análisis de las causas de la pobreza y las interrelaciones económicas, sociales y culturales de la globalización y de las desigualdades.</p> <p>La construcción de una ciudadanía global constituye una forma de comprender y posicionarse frente a la globalización y sus consecuencias desde la comprensión holística de los problemas sociales que obstaculizan el desarrollo de las capacidades de las personas.</p> <p>La futura ciudadanía global será aquella que piensa globalmente y actúa localmente, que conoce la relación que existe entre su entorno local con el todo global, que se siente parte de los problemas mundiales y de las soluciones.</p>
<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe global máximo:</b> 70.000€</p> <p>El importe de la ayuda no superará, en ningún caso el 80% del presupuesto total presentado</p> <p><b>El importe máximo por proyecto:</b></p> <p>A) Proyectos de Educación para el Desarrollo, máximo a subvencionar por proyecto: 8.000,00€.</p> <p>B) Proyectos de Sensibilización Social, máximo a subvencionar por proyecto: 5.000,00€</p> <p>Las entidades que concurren a estas subvenciones sólo podrán presentar solicitud para una de las modalidades anteriormente señaladas.</p> <p><b>Pago:</b> El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado</p>
<b>URL Subvención</b>	<p><a href="http://www.castello.es/web30/pages/generico_web10.php?id=cas&amp;cod1=6&amp;cod2=70">http://www.castello.es/web30/pages/generico_web10.php?id=cas&amp;cod1=6&amp;cod2=70</a></p>

B	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Convocatoria de subvención para realización de proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global</b></p> <p style="text-align: center;">Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración</p>
¿Quiénes pueden solicitarla?	Las entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y que cumplan con los requisitos.
Plazos de convocatoria y solicitud	<p><b>Convocatoria:</b> mayo 2020</p> <p><b>Solicitud:</b> 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia</p>
Objeto de financiación	<p>En esta convocatoria de subvenciones se financiarán dos modalidades de proyectos:</p> <p><b>Modalidad 1:</b> Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global presentados por las ONGD; intervenciones enmarcadas en 2 al menos de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización</li> <li>• Formación para la ciudadanía global</li> <li>• Investigación en materia de educación para la ciudadanía global</li> <li>• Movilización ciudadana e incidencia política</li> </ul> <p><b>Modalidad 2:</b> Acciones en materia de Sensibilización:</p> <p>Iniciativas orientadas a la sensibilización sobre las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos y su interdependencia con la realidad de los países del Norte.</p> <p>También se orientarán a difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, así como a explicar y divulgar el trabajo que realizan las organizaciones y otros agentes.</p> <p>Esta modalidad está orientada a dar continuidad y estabilidad al trabajo desarrollado por las ONGD, que en años sucesivos han impulsado actividades de sensibilización, sobre diferentes temáticas relacionadas con la situación de vulnerabilidad de diversos colectivos (infancia y juventud, mujeres, comunidades indígenas, personas refugiadas y desplazadas, víctimas de conflictos armados, etc....).</p> <p>Los proyectos financiados dentro de esta modalidad podrán contener algunas de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de jornadas, cursos, conferencias, mesas redondas y/o talleres, para la promoción de una ciudadanía solidaria y responsable.</li> <li>• Realización de actividades artísticas (exposiciones, ciclos de cine, representaciones teatrales, conciertos musicales, etc...), que permitan, a través de las diferentes artes plásticas, escénicas y musicales, llegar a diferentes colectivos para promover la educación por la paz, la solidaridad y el desarrollo, el respeto a los Derechos Humanos y la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Otras actividades que puedan contribuir a conseguir el objeto que persigue la convocatoria.</li> </ul>
Criterios para la evaluación ex-ante	No serán susceptibles de financiación, en ninguna de las modalidades, aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación inferior a 50 puntos.

	<p><b>Modalidad 1: EpCG</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de la entidad. Máx. 18 puntos.</li> <li>• Calidad del proyecto. Máx. 72 puntos.</li> <li>• Presupuesto. Máx. 10 puntos</li> </ul> <p><b>Modalidad 2: Sensibilización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de la entidad. Máx. 16 puntos.</li> <li>• Calidad. Máx. 74 puntos.</li> <li>• Presupuesto. Máx. 10 puntos.</li> </ul>
<p><b>Requisitos de las entidades solicitantes</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estar legalmente constituida como mínimo dos años (Modalidad I), y un año (Modalidad II) antes de la publicación de esta convocatoria y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</li> <li>b) Carecer de fines de lucro.</li> <li>c) Disponer de sede o delegación en el municipio de Valencia y dotada de personal permanente, ya sea contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la entidad. Dicha sede o delegación, asumirá la responsabilidad en todo lo relacionado con la ejecución del proyecto, para lo cual designará un representante que actuará como interlocutor con el personal técnico y administrativo del Ajuntament de València.</li> <li>d) Tener experiencia y capacidad operativa en la realización, individualmente o en agrupación, de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.</li> <li>e) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de València y la agencia estatal de Administración Tributaria; como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ajuntament, en su caso.</li> <li>f) Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación de defectos de las convocatorias, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ajuntament de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.</li> <li>g) Los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>h) No serán admitidos los proyectos presentados por entidades que se encuentren en procedimiento de reintegro por vía ejecutiva.</li> <li>i) En caso de concurrir a las convocatorias en agrupación de entidades, cada una de ellas deberá cumplir los requisitos anteriormente mencionados, siendo necesario que aporten un convenio en el que se recoja el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, los derechos y obligaciones de cada agente participante, el sistema de gestión del presupuesto y de resolución de conflictos, citando expresamente el régimen de responsabilidad por el proyecto. Todas las entidades de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarias y deberán nombrar una persona como representante o apoderada única con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación y no podrá disolverse la</li> </ol>

	<p>agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción contemplado en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	<p>Existe una clara visión de la EpD para la Ciudadanía Global, orientada a la construcción de una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales y la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur. Se recogen en la norma una pluralidad de ámbitos de actuación, entre los que cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad mundial y sus consecuencias.</li> <li>• Promover la educación para la paz, la solidaridad y el desarrollo, generando valores y actitudes de solidaridad y justicia que contribuyan a la transformación social.</li> <li>• Impulsar el comercio justo y el consumo responsable.</li> <li>• Promover el respeto de los Derechos Humanos, incidiendo especialmente en los derechos políticos, sociales y culturales y en la promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos.</li> <li>• Mejorar la calidad de los recursos pedagógicos en torno a la educación para el desarrollo, mediante el impulso de talleres y actividades que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad valenciana hacia los países empobrecidos.</li> <li>• Difundir el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.</li> <li>• Impulsar iniciativas que contemplen el fomento de la equidad de género, la dimensión intercultural, los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la participación democrática y el fortalecimiento del tejido social.</li> <li>• Fomentar el voluntariado y la participación de la sociedad valenciana como agentes de educación para el desarrollo.</li> <li>• Fortalecer el tejido social alrededor de la ONGD promoviendo alianzas y sinergias sociales.</li> <li>• Desarrollar iniciativas y propuestas de carácter innovador en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo.</li> <li>• Fomentar el trabajo en red en el ámbito de EpD entre las ONGD y otros actores del municipio de Valencia.</li> </ul>
<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe global máximo:</b> 390.000€.</p> <p>El importe de la subvención no superará, en ningún caso el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad o de otros posibles financiadores</p> <p><b>El importe máximo por proyecto Modalidad 1:</b> 30.000 €</p> <p><b>El importe máximo por proyecto Modalidad 2:</b> 9.000 €</p> <p><b>Pago:</b> El importe de la subvención se abonará en concepto de pago único anticipado.</p>
<b>URL Subvención</b>	<p><a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506566">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506566</a></p>

C	<b>AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</b> <b>Convocatoria de subvención para la cofinanciación de proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo en el municipio de Alicante</b> <b>Concejalía de Cooperación</b>	
¿Quiénes pueden solicitarla?	Asociaciones, federaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.	
Plazos de convocatoria y solicitud	<b>Convocatoria:</b> abril 2019 <b>Solicitud:</b> Un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.	
Objeto de financiación	Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Alicante, que contribuyan a generar una conciencia crítica sobre las desigualdades mundiales y contribuyan a la construcción de una ciudadanía global, activa e implicada con el desarrollo humano justo y equitativo para todas las personas y comunidades del planeta.	
Criterios para la evaluación ex-ante	Para que el proyecto resulte subvencionado deberá obtener como mínimo una puntuación total de 65 puntos, distribuidos del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad solicitante (15 puntos)</li> <li>• Proyecto (50 puntos)</li> </ul> La puntuación máxima se establece en 130 puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Entidad solicitante: máximo 30 puntos.</li> <li><b>b)</b> Proyecto: máximo 100 puntos.</li> </ul>	
Requisitos de las entidades solicitantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar legalmente constituida y tener entre sus fines la cooperación al desarrollo y/o el fomento de la solidaridad internacional</li> <li>b) Tener una actividad regular en el municipio en el ámbito de la educación para el desarrollo y la sensibilización y poder acreditarlo con una antigüedad de, al menos, un año</li> <li>c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante.</li> <li>d) Acreditar y documentar su base social, estructura organizativa y capacidad de gestión suficiente en el municipio de Alicante.</li> <li>e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local Municipal.</li> <li>f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</li> </ul> También podrán solicitar subvención las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica propia.	
¿Cómo se entiende la EpCG?	Se establecen unas temáticas prioritarias y el objeto está vinculado con la visión de la EpCG. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos Humanos.</li> <li>- Soberanía alimentaria.</li> <li>- Consumo responsable, comercio justo y finanzas éticas.</li> <li>- Crisis humanitarias, atención a población refugiada y desplazada.</li> <li>- Derechos indígenas.</li> <li>- Género y desarrollo.</li> <li>- Medio ambiente y sostenibilidad.</li> <li>- Desigualdad, globalización y enfoques alternativos de desarrollo.</li> </ul>	

<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe global máximo:</b> 40.000€</p> <p><b>El importe máximo por proyecto y entidad:</b> 5.000€</p> <p>Podrá solicitarse una subvención por entidad para la ejecución de un solo proyecto.</p> <p>La subvención en ningún caso excederá el 80% del coste total del proyecto.</p> <p><b>Pago:</b> El abono de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El 75% se abonará una vez haya sido adoptado el acuerdo de concesión. El restante 25% se abonará una vez justificado el primer plazo de la subvención.</p>
<b>URL Subvención</b>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/452677">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/452677</a>

## 1.4. Ámbito universitario

1	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Programa GLOCAL Centro de Cooperación al Desarrollo
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	Toda la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), alumnado oficial matriculado y alumnado de títulos propios, departamentos, facultades, institutos de investigación, colectivos o asociaciones de la UPV, grupos de Generación Espontánea y personal becario de la UPV. También podrán solicitar esta ayuda todas las personas que sean Alumni Plus. Cada persona podrá presentar una única solicitud y no podrá participar en la coordinación de otra actividad que se presenta a esta convocatoria.
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<p><b>Convocatoria:</b> diciembre 2019</p> <p><b>Solicitud:</b> El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación de la convocatoria en la web del CCD y finaliza lunes 13 de enero de 2020 a las 14:00 horas</p>
<b>Objeto de financiación</b>	<p>Concesión de ayudas a la comunidad universitaria para la realización de actividades solidarias que fomenten la participación social.</p> <p>Las temáticas que se apoyan son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sensibilización y formación sobre las causas de la pobreza y las desigualdades socioeconómicas en el mundo actual.</li> <li>2. El fomento del Desarrollo Humano Sostenible y de la justicia social.</li> <li>3. La sensibilización sobre la relación local-global de los problemas de desarrollo del mundo.</li> </ol> <p>Esta convocatoria financia acciones que sean innovadoras y con alto impacto en la participación de la comunidad universitaria en esta temática, priorizando aquellas que generen procesos de participación social. Ejemplo de estas actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas, jornadas, conferencias, exposiciones, etc. en la Universidad vinculadas a otras actividades.</li> <li>- Cursos y talleres específicos para la formación y sensibilización de la comunidad universitaria.</li> <li>- Actividades que promuevan la acción voluntaria de la comunidad universitaria.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones vinculadas a la metodología Aprendizaje-Servicio.</li> <li>- Otras actividades: se podrán presentar otras acciones que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.</li> </ul> <p>Las actividades deberán realizarse en la UPV o en otros espacios próximos a la Universitat Politècnica de València, asegurando el impacto de ésta en la comunidad universitaria.</p>
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad General de la actividad (de 0 a 40 puntos)</li> <li>2. Impacto y repercusión en la UPV (de 0 a 25 puntos)</li> <li>3. Participación social (de 0 a 25 puntos)</li> <li>4. Presupuesto (de 0 a 10 puntos)</li> </ol>
<b>Requisitos de Acceso</b>	<p>La documentación adjunta debe ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del formulario de solicitud debidamente cumplimentado.</li> <li>2. Propuesta de actividad a realizar.</li> <li>3. Carta de apoyo del Área, Servicio, Departamento o Escuela, al que pertenezca la persona solicitante, donde se apoye la iniciativa.</li> <li>4. Carta de apoyo de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, indicando su aportación.</li> <li>5. Currículum Vitae de la persona solicitante.</li> </ol>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	<p>El Programa GLOCAL se enmarca en las iniciativas de la UPV comprometidas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establece la nueva agenda internacional de Naciones Unidas. Entre las actividades se contemplan acciones de aprendizaje-servicio, metodología que enlaza con la EpD de quinta generación.</p>
<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe máximo de la convocatoria: 15.000 €</b>          Importe máximo por actividad: 1.500 €  <b>Pago:</b> no se especifica.          La acción deberá ejecutarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020.</p>
<b>URL Subvención</b>	<p><a href="http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/1090387normalc.html">http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/1090387normalc.html</a></p>

<b>B</b>	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</b> AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Asociaciones de estudiantes</b> de la Universitat de València constituidas legalmente y asociaciones constituidas legalmente que dispongan de un colectivo o sección de estudiantes de la Universitat de València, individualmente o en colaboración con una ONGD.</li> <li>b) <b>Colectivos de estudiantes</b> de la Universitat de València que, en colaboración con un agente de cooperación o entidad de acción social, realicen proyectos de cooperación, educación para el desarrollo, sensibilización y solidaridad. Los estudiantes participantes en el proyecto tendrán que ser los responsables directos de la planificación, gestión y ejecución de la actividad para la que se solicita la ayuda.</li> </ol>

<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<b>Convocatoria:</b> febrero de 2019 <sup>3</sup> El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
<b>Objeto de financiación</b>	<p>Proyectos de <b>cooperación para el desarrollo</b> que tengan como objetivo la promoción y el desarrollo humano de las personas y las comunidades de los países empobrecidos y proyectos de cooperación en el ámbito de la educación y la cultura con universidades y otros centros educativos de los países empobrecidos.</p> <p><b>Proyectos de sensibilización social y de educación para el desarrollo</b> en la Universitat de València que contribuyan a la sensibilización de la comunidad universitaria ante la pobreza mundial y sus causas y que promuevan y difundan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este caso, las acciones deberán tener incidencia entre la comunidad universitaria y desarrollarse en la Universitat de València.</p> <p>Proyectos de <b>intervención social</b> en comunidades y sectores desfavorecidos de la sociedad de la Comunidad Valenciana, como por ejemplo barrios de acción preferente, personas en situación de pobreza con riesgo de exclusión social y colectivos vulnerables, especialmente si apoyan a sus propias iniciativas. En este caso, las acciones tendrán que representar de una manera efectiva una mejora en las condiciones de vida, respetando la diversidad. Podrá destinarse un máximo del 20% del presupuesto de la convocatoria a este tipo de acciones.</p>
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Adecuación del proyecto presentado al objeto de la convocatoria (hasta un máximo de <b>1</b> punto).</li> <li>b) Valoración de las actividades desarrolladas en el curso anterior por la asociación o colectivo y por la entidad colaboradora, acreditadas mediante la memoria (hasta un máximo de <b>2</b> puntos).</li> <li>c) El proyecto de actividades presentado: elaboración, viabilidad, interés de las actividades, ámbitos de actuación de los estudiantes de la Universitat de València (hasta un máximo de <b>5</b> puntos). En el caso de proyectos de intervención social se tendrá en cuenta la experiencia en la realización de proyectos de intervención directa, tanto de la asociación o colectivo de estudiantes como de la entidad colaboradora.</li> <li>d) El número de estudiantes implicados en la ideación y la realización del proyecto (hasta un máximo de <b>1</b> punto).</li> <li>e) Adecuación a los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas - ODS- (hasta un máximo de <b>1</b> punto).</li> </ul> <p>Para la obtención de la ayuda es necesaria la obtención de un mínimo de <b>5</b> puntos</p>
<b>Requisitos de Acceso</b>	<p>La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad del representante de la asociación en caso de que no sea un/una estudiante matriculada/da en la Universitat de València.</li> <li>2. Memoria de actividades del último año de la asociación o colectivo solicitante.</li> </ul>

<sup>3</sup> Publicación de la convocatoria 2020 a la espera del desarrollo de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria. Información de las novedades al respecto en [https://www.uv.es/uvweb/estudiants\\_UV/es/participacion-asociacionismo-voluntariado/cooperacion/ayudas-proyectos-1285865625424.html](https://www.uv.es/uvweb/estudiants_UV/es/participacion-asociacionismo-voluntariado/cooperacion/ayudas-proyectos-1285865625424.html) y en las redes sociales del Sedi ([Facebook](#), [Instagram](#) y [Twitter](#)).

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Memoria de actividades del último año del agente de cooperación o entidad de acción social colaboradora, si es el caso.</li> <li>4. Proyecto a desarrollar, que incluirá al menos: denominación, objeto, justificación, objetivos, descripción de las acciones, calendario y estructura organizativa para la realización.</li> <li>5. Presupuesto económico detallado del conjunto del proyecto para el que se pide la ayuda, con descripción de cada uno de los conceptos y los gastos correspondientes, así como de los ingresos y las vías de financiación previstas.</li> <li>6. Acuerdo de la colaboración entre el colectivo de estudiantes agrupados con el agente de cooperación o entidad de acción social valenciana que actúe como colaboradora.</li> <li>7. Acuerdo de la colaboración entre la asociación con el agente de cooperación o entidad de acción social valenciana que actúe como colaboradora, si es el caso.</li> <li>8. En el caso de Proyectos de intervención social, acuerdo de la colaboración con el agente o la entidad local que actúe de contraparte en el territorio de desarrollo del proyecto, si es distinto de la entidad colaboradora.</li> <li>9. Documento justificativo de inscripción de la entidad colaboradora en el registro de la AECID, o en el registro de agentes de cooperación internacional al desarrollo de la Generalitat Valenciana o en el registro de titulares de actividades de acción social de la Generalitat Valenciana.</li> <li>10. Número de cuenta bancaria.</li> </ol>
<p><b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b></p>	<p>Se mantiene una visión de la EpCG como herramienta de sensibilización más que de aprendizaje transformativo. No explicita un vínculo con la ciudadanía global. Las acciones que se presenten tienen que estar en acuerdo con la estrategia de cooperación universitaria al desarrollo y el código de conducta de las universidades en materia de cooperación al desarrollo al cual esta adherida la Universitat de València.</p> <p>Los proyectos beneficiarios tendrán que buscar la consecución de alguno de los objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todo el mundo del programa de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).</p>
<p><b>Importes y pago</b></p>	<p><b>Importe total máximo</b> de 55.000€          Proyectos de cooperación no superarán los 8.000€          Proyectos de sensibilización e intervención social no superarán los 4.000€          Se establece un máximo del 20% del presupuesto total para el conjunto de los proyectos de intervención social que reciban las ayudas de la presente convocatoria.</p> <p><b>Pago:</b> Las asociaciones y colectivos recibirán un 40% al inicio de la ejecución del proyecto, y el 60% restante una vez presentada toda la documentación justificativa del proyecto.</p>
<p><b>URL Subvención</b></p>	<p><a href="https://www.uv.es/uvweb/estudiants_UV/es/participacion-asociacionismo-voluntariado/cooperacion/ayudas-proyectos-1285865625424.html">https://www.uv.es/uvweb/estudiants_UV/es/participacion-asociacionismo-voluntariado/cooperacion/ayudas-proyectos-1285865625424.html</a></p>

## 2. ENTIDADES PRIVADAS

A	CAIXA POPULAR CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN
<b>¿Quiénes pueden solicitarla?</b>	Podrán solicitar estas subvenciones las entidades miembros de la Coordinadora Valenciana de ONGD
<b>Plazos de convocatoria y solicitud</b>	<b>Convocatoria:</b> junio 2020 <b>Solicitud:</b> del día 25/06/2020 hasta el 30/09/2020 ambos inclusive
<b>Objeto de financiación</b>	Ayudas destinadas a favorecer la educación para el desarrollo y la sensibilización con el objetivo de promover una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales, la relación de poder entre los Países del Norte y el Sur, profundizar en el conocimiento de los Derechos Humanos y la comprensión del rol de la ciudadanía en la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
<b>Criterios para la evaluación ex-ante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de participación de la ONGD en la CVONGD en el último año: hasta 3 puntos.</li> <li>- Contexto: 3 puntos</li> <li>- Justificación: 3 puntos</li> <li>- Lógica/Indicadores: 7 puntos</li> <li>- Participación: 5 puntos</li> <li>- Impacto: 3 puntos</li> <li>- Personal/Voluntariado: 2 puntos</li> <li>- Evaluación: 3 puntos</li> <li>- Presupuesto: 5 puntos</li> <li>- Experiencia: 2 puntos</li> </ul> <p>Máximo 36 puntos</p>
<b>Requisitos de Acceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud.</li> <li>• Anexo I Memoria económica</li> <li>• Listado de reuniones en los que la ONGD ha participado en el último año en la CVONGD, expedido por la entidad solicitante.</li> </ul>
<b>¿Cómo se entiende la EpCG?</b>	Promover una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales, la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur, profundizar en el conocimiento de los Derechos Humanos y la comprensión del rol de la ciudadanía en la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
<b>Importes y pago</b>	<p><b>Importe máximo de la convocatoria:</b> la dotación total es de 18.000€. Importe máximo por proyecto: 3.000€. Cada entidad puede presentar un proyecto solamente.</p> <p><b>Pago:</b> la transferencia de fondos por el total de la subvención se hará en el número de cuenta Caixa Popular indicado por la entidad beneficiaria que esta facilitará a la CVONGD en un plazo de 14 días desde la comunicación de la resolución definitiva.</p> <p>*Los proyectos podrán financiarse en parte o íntegramente.</p>
<b>URL Subvención</b>	<a href="https://www.caixapopular.es/cms/estatico/rvia/caixapopular/ruralvia/es/particulares/segmentos/responsabilidad_social/solidaridad/index.html#">https://www.caixapopular.es/cms/estatico/rvia/caixapopular/ruralvia/es/particulares/segmentos/responsabilidad_social/solidaridad/index.html#</a>

## II. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

### CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE EPCG

#### 1. Beneficiarios de las subvenciones

De las seis convocatorias específicas de EpCG (subrayadas), cuatro especifican como beneficiarias las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. Las restantes convocatorias definen como beneficiarias, en general, las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo</u></li> <li>• <u>Ayuntamiento de Castellón</u></li> <li>• <u>Diputación de València</u></li> <li>• <u>Caixa Popular</u></li> </ul>
Entidades privadas sin ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ayuntamiento de València</u></li> <li>• <u>Ayuntamiento de Alicante</u></li> <li>• Dirección General de Políticas Educativas</li> <li>• Dirección General de Transparencia</li> </ul>
Comunidad Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universitat de València</li> <li>• Universitat Politècnica de València</li> </ul>

#### 2. Calendario de convocatorias y plazos para la tramitación de las solicitudes

Los plazos de publicación de las convocatorias se distribuyen temporalmente del siguiente modo:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	Proyectos participación ciudadana (DG de Transparencia)  Ayudas a proyectos de cooperación, EpD y sensibilización (UV)	<u>EpD Diputación de Valencia</u>	<u>EpCG DG Cooperación Internacional</u>  <u>EpD Ayuntamiento de Alicante</u>	<u>EpDCG Ayuntamiento de Valencia</u>  Acciones, programas y materiales educativos innovadores (DG de Política Educativa)	<u>EpD y sensibilización (Caixa Popular)</u>
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			<u>EpD Ayuntamiento de Castellón</u>		Convocatoria GLOBAL ( <u>UPV</u> )

Como puede apreciarse, atendiendo a las convocatorias específicas para proyectos de EpCG, solo existe coincidencia de convocatorias simultáneas específicas en el mes de abril, en el que concurren las convocatorias del Ayuntamiento de Alicante y la Dirección General de Cooperación Internacional. Por lo demás, la publicación de las convocatorias específicas se distribuye escalonadamente.

El plazo de presentación de solicitudes es bastante homogéneo. En cuanto a las convocatorias específicas de EpCG: 3 de las 6 convocatorias analizadas establecen un periodo de 1 mes para la presentación de las solicitudes, a excepción del Ayuntamiento de Castellón y el de Valencia, que fijan un plazo de 20 días naturales, y Caixa Popular que deja un plazo de 3 meses aproximadamente.

Sobre las convocatorias no específicas de EpCG: la convocatoria de la Dirección General de Políticas Educativas fija un plazo de 10 días, mientras que la Dirección General de Transparencia establece un margen de tiempo de 20 días.

Las convocatorias del ámbito universitario cuentan con un plazo de un mes de presentación, en la línea de las demás convocatorias.

### 3. Objeto de financiación

En la definición del objeto de financiación coexisten las siguientes denominaciones:

	Proyectos de Educación para el Desarrollo	Proyectos de Sensibilización Social	Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global
DG Cooperación		X	X
Diputación de Valencia	X	X	X
Ayuntamiento Valencia	X	X	X
Ayuntamiento Castellón	X	X	X
Ayuntamiento Alicante	X	X	
Caixa Popular	X	X	

Todas las convocatorias diferencian con claridad dos tipos de actuaciones subvencionables: Sensibilización y EpCG. En 3 de las 6 convocatorias (DG Cooperación, Ayuntamiento de Valencia y Ayuntamiento de Castellón) estos 2 tipos de actuaciones se presentan como modalidades diferenciadas (a efectos, por ejemplo, de crédito presupuestario, definición del tipo de acciones financiables o criterios de evaluación singulares). En las otras 3 (Diputación de Valencia, Ayuntamiento de Alicante y Caixa Popular), si bien existe un esfuerzo de delimitación de ambos tipos de actuación, no se establece una diferenciación clara en cuanto a contenido o financiación.

En el caso de la Dirección General de Cooperación Internacional, se establecen tres modalidades: Proyectos y programas de EpCG en el ámbito Formal (A), Proyectos y programas de EpCG en el ámbito no Formal (B) y proyectos de Sensibilización. La Convocatoria de la Dirección general de Cooperación Internacional es la única que establece una diferenciación entre proyectos (hasta 12 meses de duración) y programas (de 18 a 24 meses de duración).

#### 4. Criterios de evaluación

Las convocatorias específicas de EpCG trabajan con baremos muy diferentes, que oscilan entre los 36 y los 130 puntos.

Todas las convocatorias son coincidentes en establecer como variable de evaluación la capacidad de gestión de la entidad solicitante. El peso de esta variable en el conjunto del baremo es muy variable, oscilando entre el 5,55% y el 26%.

	Puntuación máxima	Variable capacidad de gestión (puntuación máxima posible)	Peso variables capacidad de gestión en la puntuación total
DG Cooperación	100	26	26%
Diputació de València	110	15	13,63%
Ayuntamiento Valencia	100	18 (Mod.1) 16 (Mod.2)	18% 16%
Ayuntamiento Castellón	75	10	13,33%
Ayuntamiento Alicante	130	30	23,07%
Caixa Popular	36	2	5,55%

El resto de los criterios presentan una delimitación heterogénea en torno a la valoración de la calidad técnica del proyecto presentado. En el marco de esta diversidad de factores de evaluación, aparecen como convergentes criterios relacionados con:

- La calidad de diagnóstico
- La pertinencia del proyecto al contexto
- La calidad de la formulación de la propuesta técnica.
- La valoración del presupuesto.

## 5. Requisitos de las entidades solicitantes

Todas las convocatorias requieren que las entidades estén inscritas en un registro especializado en ONGD. Esta inscripción se formaliza de modos distintos:

- Estar inscrita en el Registro que corresponda (Diputación de Valencia)
- Estar inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana (Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo)
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante (Ayuntamiento de Alicante)
- Estar inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana o, en su defecto, en el Registro de ONGD de la AECID (Ayuntamiento de Castellón y Ayuntamiento de Valencia)
- Ser entidad miembro de la Coordinadora Valenciana de ONGD (Caixa Popular)

Todas las convocatorias requieren experiencia previa en la realización de proyectos. La convocatoria de la Dirección General de Cooperación es la única que cuantifica la experiencia necesaria y el volumen mínimo de financiación de estos proyectos para ser valorados. El resto de las convocatorias explicitan el requisito de experiencia de un modo general y no cuantificado, estableciendo por lo general la memoria de actividades como fuente principal de verificación.

Todas las convocatorias requieren que las entidades solicitantes tengan sede o delegación en su ámbito territorial (autonómico, provincial o local). Especialmente relevante es este requisito en el caso de las convocatorias de los ayuntamientos, quienes no solo exigen que la entidad tenga sede o delegación en su ámbito territorial, sino que añaden como requisito la acreditación de una trayectoria de actividad continuada en el municipio.

La Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Castellón exigen como requisito diferencial que la entidad tenga como finalidades institucionales la realización de actividades y proyectos en materia de cooperación internacional al desarrollo.

## 6. ¿Cómo se entiende la EpCG?

Las convocatorias incorporan, en mayor o menor medida, una visión de la EpCG de quinta generación, orientada hacia la construcción de una ciudadanía crítica, global y activa, consciente de las desigualdades e interdependencias a nivel global. No obstante, junto a esta mirada orientada al cambio social, en algunas convocatorias todavía se observan elementos que reflejan una visión de la cooperación en clave Norte-Sur, lo que implica una orientación de la EpCG hacia el desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación que “contribuyan a una mejor percepción de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo”.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible se ha incorporado de manera desigual en la visión de la EpCG expresada en las diferentes convocatorias. El ayuntamiento de Castellón y la DG de Cooperación la incorporan directamente en la definición de EpCG. El Ayuntamiento de Valencia la refleja como un ámbito

de actuación: “Difundir el contenido de los ODS”. Las convocatorias de la Diputación de Valencia y del Ayuntamiento de Alicante no hacen ninguna referencia explícita a la Agenda 2030.

## 7. Importe y modalidades de pago

En cuanto al pago de la subvención todas las convocatorias específicas de EpCG, a excepción del Ayuntamiento de Alicante contemplan el sistema de pago único anticipado.

El Ayuntamiento de Alicante especifica que el abono de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El 75% se abonará una vez haya sido adoptado el acuerdo de concesión. El restante 25% se abonará una vez justificado el primer plazo de la subvención.

En cuanto a los importes globales y por proyecto, existe lógicamente una gran variabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:

	MONTO TOTAL	FINANCIACIÓN POR PROYECTO
DG Cooperación Internacional	3.000.000€	<b>Modalidad A:</b> - 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000€) - 100.000€ para proyecto de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€) <b>Modalidad B:</b> - 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000€) - 100.000€ para proyectos de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€) <b>Modalidad C:</b> - 36.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 45.000€)
DIPUTACIÓN VALENCIA	100.000€	8.000€
AYTO ALICANTE	40.000€	5.000€
AYTO CASTELLÓN	70.000€	<b>Proyectos de Educación para el Desarrollo:</b> 8.000€ <b>Proyectos de Sensibilización:</b> 5.000€
AYTO VALENCIA	390.000€	<b>Proyectos de Educación para el Desarrollo:</b> 30.000 € <b>Proyectos de Sensibilización:</b> 9.000 €
CAIXA POPULAR	18.000€	3.000€

El monto total destinado a la financiación de proyectos de EpCG por el conjunto de las convocatorias es de 3.618.000€

En cuanto a la financiación por proyecto, únicamente en la Convocatoria de la DG de Cooperación se contempla un incremento presupuestario cuando las entidades concurren en agrupación.

## ÁMBITO UNIVERSITARIO

Tanto el Programa Glocal, de apoyo a actividades de solidaridad y participación social, impulsado desde la Universitat Politècnica de València, como las ayudas a proyectos de cooperación, educación para el desarrollo y sensibilización para asociaciones y colectivos de estudiantes de la Universitat de València se identifican plenamente con una visión de ciudadanía global. Estas convocatorias van dirigidas a la

Comunidad Universitaria, lo que dificulta el acceso directo a la financiación por parte de las ONGD ajenas al ámbito Universitario. No obstante, aunque la presentación de solicitudes está restringida al personal y alumnado de la Universidad, existe la posibilidad de que los proyectos sean apoyados por otras entidades sociales, lo que supone una oportunidad para algunas ONGD que mantienen una relación más directa con el público universitario.

## CONVOCATORIAS NO ESPECÍFICAS DE EPCG

### 1. Dirección General de Política Educativa

La convocatoria de la Dirección General de Política Educativa es perfectamente compatible con una visión de la Educación para la Ciudadanía Global, destacando la orientación hacia “la consecución de los valores éticos necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno”. En este sentido, la convocatoria presenta una visión de la EpCG con clara orientación hacia la ciudadanía global, lo que implica la mirada glocal participativa de 5ª generación.

Además, identifica como finalidad incentivar actuaciones y programas educativos que favorezcan la vinculación entre lo formal y lo no formal, lo que la convierte en un espacio óptimo donde las ONGD pueden compartir su conocimiento, trayectoria y experiencia en materia de interculturalidad, de innovación metodológica y en la elaboración de materiales curriculares transversales. En este sentido, es destacable que las ONGD reúnen sin dificultad los requisitos exigidos para concurrir en la convocatoria.

Entre sus ámbitos de actuación se recoge la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, lo que facilita claramente la presentación de programas especializados. Por otra parte, los criterios de evaluación (sostenibilidad, inclusión, participación, idoneidad...) son perfectamente compatibles con la tradición de formulación de los proyectos de EpCG.

### 2. Dirección General de Transparencia

La Convocatoria no proyecta una visión diferenciada de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Sin embargo, la participación, el fortalecimiento de redes, la transparencia y rendición de cuentas son intrínsecos al funcionamiento de las ONGD y constituyen una buena oportunidad para avanzar en la consolidación asociativa y en el desarrollo de políticas internas de comunicación y sensibilización desde una mirada de ciudadanía global.

### III. PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA COORDINACIÓN

1. En relación con el **objeto de financiación**, se aprecian algunos avances con respecto a la situación de 2018 en cuanto a la aceptación del concepto de Educación para la Ciudadanía Global (EpCG). La mayoría de las entidades han avanzado hacia el término Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global – EpDCG, siguiendo la recomendación propuesta en 2018, como lugar de encuentro que expresa con mayor claridad la singularidad de la convocatoria, a la vez que se avanza en la expresión de una visión de la EpCG más acorde con la interdependencia local/global. Sin embargo, en algunas convocatorias sigue prevaleciendo la denominación Educación para el Desarrollo. En este sentido, se sugiere que se siga avanzando hacia una mayor identificación de las convocatorias con la idea de ciudadanía global, tanto en su denominación como en la definición del objeto de financiación. El concepto de EpCG está ampliamente aceptado por la cooperación descentralizada, y se identifica mejor con una concepción de la EpCG de quinta generación, alineada con la Agenda Global de Desarrollo Sostenible.

2. Las **Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD)** son, en último término, las entidades diferenciales con experiencia y capacidad demostrada para el desarrollo de proyectos de EpCG y Ciudadanía Global. El término “Entidades sin Ánimo de Lucro”, empleado en la mayoría de las convocatorias, no refleja la singularidad, la trayectoria y el valor diferencial que las ONGD aportan en el desarrollo de actuaciones de EpCG y Ciudadanía Global. En este sentido sería pertinente que las convocatorias expresaran con mayor claridad a las ONGD como entidades beneficiarias. En cualquier caso, todas las convocatorias exigen como requisito de concurrencia que las entidades solicitantes estén inscritas en alguno de los Registros en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, lo que las habilita de hecho como ONGD. Además, es cierto que, en algunos casos, como en el Ayuntamiento de Alicante o el de Valencia, si bien “entidades sin ánimo de lucro” aparecen en el apartado de “beneficiarios” más adelante se concreta en Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

3. Es importante seguir avanzando hacia una mayor integración de **la Agenda 2030** en la definición de las convocatorias. Se observan tímidos avances en cuanto a la integración de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunas convocatorias incorporan los ODS como un ámbito más de actuación, junto con otros como pobreza o comercio justo, pero no se acaba de consolidar una visión completa de la Agenda en el objeto de las convocatorias o en el concepto de EpCG. Y ello después de 5 años de su aprobación y a pesar de que las ONGD sí que han integrado plenamente los valores del desarrollo sostenible en sus actuaciones educativas y la aspiración transformacional de los ODS como instrumento para avanzar hacia sociedades más inclusivas, equitativas y sostenibles. La Agenda 2030 sitúa la educación para la Ciudadanía Global en un terreno de juego que va más allá de la sensibilización social, la concienciación o el cambio de actitudes, y que exige en buena medida la participación, el compromiso y la movilización de la ciudadanía desde un enfoque de transformación social, y con una mirada local/global. Esto supone **nuevos desafíos para la EpCG**, que podrían reflejarse de manera más clara en las convocatorias específicas.

4. En cuanto al requisito de inscripción, se recomienda que todas las convocatorias requieran que las entidades solicitantes estén **inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana**, lo que garantizaría que todas las entidades beneficiarias de subvención que desarrollan actuaciones de EpCG en la Comunitat Valenciana formaran parte de un registro único. Si se atiende esta recomendación, se podría suprimir el requisito, exigido en algunas convocatorias, de aportar los Estatutos de la Entidad para comprobar que la misma tenga como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, pues la inscripción en el Registro de Agentes de

Cooperación al Desarrollo ya implica la revisión de los Estatutos en este sentido. Esta recomendación ya fue realizada en el anterior informe, pero se han visto pocos avances.

5. Todas las convocatorias parecen otorgar un valor importante a garantizar que las entidades solicitantes acrediten **capacidad técnica y de gestión**. Esta garantía se puede acreditar, en función de cada convocatoria, a través de diversas fuentes de verificación: la experiencia previa, la implantación territorial demostrable (continuidad de la sede o delegación en el ámbito territorial autonómico-provincial-local), la antigüedad en la inscripción registral, o la comprobación de las actividades realizadas en la memoria de actividades. En algunos casos los requisitos son muy exigentes: acreditar una experiencia considerable o tener una implantación territorial de hasta 5 años (sede o delegación). Independientemente de la eficacia de estas fuentes de verificación para garantizar la capacidad técnica de las entidades, no puede ignorarse que estos requisitos pueden suponer un obstáculo a la participación de entidades con menor nivel de experiencia o con menor trayectoria de implantación territorial. Por otra parte, muchos de estos requisitos pueden trasladarse a las herramientas de evaluación, como criterios relacionados con la valoración de la experiencia, la implantación territorial, la antigüedad en la inscripción en los registros pertinentes, etc. De esta forma se podría facilitar el acceso a entidades con menor trayectoria, difiriendo al proceso de evaluación la valoración de la capacidad de gestión de cada entidad.

6. En cuanto a los calendarios de publicación de las convocatorias y otros aspectos como el avance en la coordinación de los criterios de evaluación, los requisitos de concurrencia o la documentación a presentar, sería necesario **mejorar los canales de comunicación e intercambio de información** entre las diferentes entidades convocantes, con la finalidad de optimizar la coordinación de los aspectos comunes. Con respecto a 2018 se aprecia que las convocatorias no permanecen fijas en un mes determinado, esto unido a la necesidad de mejora de la comunicación entre entidades, puede causar que se solapen convocatorias en un mismo mes.

7. La **convocatoria de la Dirección General de Política Educativa** constituyen un ámbito de trabajo clave para las ONGD, en la medida en que facilitan la transferencia de experiencia y conocimiento en el marco de la estrategia de Escuela Inclusiva y de las líneas de actuación prioritarias de la Conselleria de Educación. En cuanto al Concepto de EpCG que subyace a estas convocatorias, con base en la idea de una “educación multicultural”, sería interesante avanzar hacia una mejor integración de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la propia definición de la convocatoria y del objeto de financiación.

8. La **convocatoria de subvención para fomento de la participación ciudadana**, la transparencia y el acceso a la información, de la Dirección General de Transparencia se presenta igualmente como una oportunidad para que las ONGD optimicen sus estrategias de comunicación, transparencia y rendición de cuentas. De ahí la importancia de difundir y explicar el alcance de esta convocatoria entre la ONGD, tal y como ya se recomendó en el anterior informe.

9. Por último las **convocatorias promovidas por universidades** suponen una oportunidad de colaboración con nuevos colectivos y asociaciones, facilitando el acceso de las ONGDs a la comunidad universitaria mediante acciones innovadoras con un potencial de impacto alto generando procesos de participación social. En estas convocatorias se observa una integración amplia de la agenda 2030 y los ODS, en el marco del destacable trabajo que las universidades públicas están realizando para la promoción y sensibilización entre la comunidad educativa en materia de desarrollo sostenible y ciudadanía global.

10. Es necesario seguir avanzando en la coordinación y armonización de las diferentes convocatorias, estableciendo espacios de comunicación y de intercambio que permitan poner en común, compartir aprendizajes y generar una mayor coherencia en los aspectos compartidos.